



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SĂMBYHYHA

CONTRATO N° 24/2024

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO" - ID N° 449.457.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEDICAL QUIMICA SA**, con **RUC N° 80088784-0**, domiciliada en Iturbe N° 1582 c/ 4ta Blas Garay, Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, Teléf. (021) 391-369, Email: licita@medicalquimica.com.py, representada para este acto por el Señor **CESAR COUCHONNAL ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 4.117.094, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO" - ID N° 449.457.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 449.457.



Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUAY
POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORIO" - ID N° 449.457, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD. La adjudicación fue realizada según Resolución SENAD N.° 658/2024 de fecha 25 de octubre de 2024.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	41116007-019	Tiocianato de cobalto	unidad de medida: Gramos presentación: FRASCO	2	7.247.000	14.494.000	marca: SIGMA fabricante: SIGMA procedencia: EE.UU.
6	41116015-407	Amoniaco pro-análisis	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	1	424.000	424.000	marca: SCHARLAU fabricante: SCHARLAU procedencia: ESPAÑA
8	41116015-278	Cloroformo HPLC O grado GRADIENTE	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	23	372.000	8.556.000	marca: SCHARLAU fabricante: SCHARLAU procedencia: ESPAÑA
10	41103206-004	Detergente no iónico	unidad de medida: Litros presentación: FRASCO	2	405.000	810.000	marca: SCHARLAU fabricante: SCHARLAU procedencia: ESPAÑA
Total						24.284.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.284.000 (Guaraníes veinticuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones. El plazo de entrega es de noventa (90) días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra por parte del adjudicado, en el Edificio de la SENAD, sito en Avda. Fernando de la Mora N° 2998 casi Avda. de la Victoria, en coordinación con el Administrador del contrato y la Dirección Administrativa de la SENAD.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Lic. Hugo Gómez, Director Administrativo.



Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria - Teléfono (+595) 21 554 585/6



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



Abg. Emil A. Rachid S.
Secretario Ejecutivo
SENAD

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369



SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

PARAGUÁI

POHÁ VAI ÑEMBOYKERÁ
SÁMBYHYHA

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de noviembre de 2024.


.....
Señor CESAR COUCHONNAL ORTIZ
Representante Legal
MEDICAL QUIMICA SA

Medical Química S.A.

RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blás Garay

Tel.: 021 391 369




.....
Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD